

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, EL QUICHE
PERÍODO AUDITADO 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de Mayo de 2011

Señor:
Pedro Pu Tojin
Alcalde Municipal
Municipalidad de Sacapulas, El Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0268-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Sacapulas, El Quiche, con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera





1 Falta de arqueos periódicos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se determinó que la Municipalidad de Sacapulas realizó pagos en efectivo durante el periodo fiscal 2010 por la cantidad de Q.1,854,494.74.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Segunda Versión en el numeral 6 Modulo de Tesorería sub numerales 6.2 Normas de Control Interno y 6.4 Recaudación de Ingresos incisos 6.2.11 pagos con cheque y 6.4.4. Programación y Ejecución de Pagos establecen: A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera. Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria. Cuando no exista disponibilidad financiera para realizar un pago de una cuenta escritural, se podrán realizar traslados entre cuentas escriturales mediante autorización del Concejo Municipal, proceso que deberá quedar registrado por el Director de la AFIM o tesorero municipal, quien tendrá la responsabilidad de retribuir a la cuenta escritural prestadora, los fondos correspondientes, una vez la cuenta respectiva cuente con los recursos suficientes.

Causa

Falta de implementación de procedimientos para la emisión de cheques y pago de proveedores y otros a través del sistema SICOINGL.

Efecto

Provoca Riesgo en el uso de los recursos monetarios a cargo de la Dirección Financiera Integrada Municipal, puesto que pueden darse pérdidas del efectivo en menoscabo del erario municipal.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director AFIM para que todo pago superior a un mil quetzales (Q 1,000.00) se realice por medio de cheque voucher y todo pago igual o inferior a ese valor se haga por medio del fondo rotativo.

Comentario de los Responsables

Los responsables manifestaron mediante nota de fecha 11 de abril del presente año que en este caso, los pagos realizados en efectivo corresponden exclusivamente a dietas de los miembros del Concejo Municipal y salario de todos los empleados municipales a quienes con anterioridad se les hacía un depósito a la cuenta individual en Banrural que es la única entidad bancaria con presencia en el municipio, sin embargo derivado a los constantes atrasos y desorden que causaba el retiro de los fondos directamente del banco, inclusive en varias ocasiones tener que esperar porque los empleados bancarios justificaban falta de sistema para trabajar, situación que causó la necesidad de los mismos empleados para solicitar al concejo municipal autorización de realizar los pagos mensuales de salarios en efectivo y con esto evitar los inconvenientes en el banco, ya que en sus funciones descuidaban la atención al público para realizar espera de los retiros monetarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de los riesgos que se corren en el retiro de efectivo en el Banco situación que debe cuidar la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Inadecuado archivo y resguardo de la documentación financiera y administrativa****Condición**

Al revisar la documentación de respaldo de las operaciones efectuadas durante el periodo fiscal 2010 se pudo constatar que la misma no se encuentra archivada adecuadamente.



Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aprobadas por el jefe de la Contraloría General de Cuentas por medio del acuerdo interno No. 09-03 del 1 de agosto de 2003 en el numeral 1.11 establece: **Archivos.** Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Causa

Falta de procedimientos adecuados para el resguardo de la documentación, de las operaciones de la municipalidad en archivos que den seguridad a los mismos.

Efecto

Riesgo que la documentación se destruya o se extravíe por falta de archivos adecuados así como el lugar para su resguardo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director AFIM para que se realice el trabajo de ordenar y archivar correctamente la documentación administrativa financiera de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Los responsables manifestaron mediante nota de fecha 11 de abril del presente año que el archivo que se lleva en la Municipalidad de Sacapulas corresponde a cada una de las áreas de trabajo, así mismo se tiene la obligación de ordenar y registrar toda la documentación e información manual y electrónica de tal manera que sean de fácil localización. En el presente caso, nuestro archivo y su utilización en el trabajo diario no ha representado dificultades sin embargo con la recomendación hecha, buscaremos otros medios de resguardar la documentación objeto de revisión y fiscalización.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la presente comisión de auditoría confirmo que la documentación de respaldo de los egresos de la Municipalidad estaban en sobres manila archivados inadecuadamente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 8,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Al solicitar el envío a la Contraloría General de Cuentas de la certificación del acta que documenta los cortes y arqueos de valores de la municipalidad durante el periodo fiscal 2010 se pudo comprobar que no se realizó.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal en el Artículo 98 (Reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010 del Congreso de la Republica) literal e establece: **Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal**. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

Falta de procedimientos y políticas adecuadas para el seguimiento de los ingresos obtenidos en la municipalidad a través de arqueos de valores periódicos.



Efecto

Riesgo de manipulación de los recursos monetarios y pérdida de control de los mismos al no tener certeza de los ingresos obtenidos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que se realicen los cortes y arqueos de valores por lo menos al final de cada mes para poder enviar los mismos a la Contraloría General de Cuentas mensualmente.

Comentario de los Responsables

Los responsables manifestaron mediante nota de fecha 11 de abril del presente año que en cuanto a este tema, el corte de caja y arqueo de valores mensual si se ha realizado, sin embargo derivado a que la autorización de envío de certificación del acta cobro vigencia a partir del mes de junio del año dos mil diez con base al decreto legislativo 22-2010 la recomendación realizada se tomara en cuenta para el presente ejercicio fiscal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se realizó el envío a donde corresponde de dichos cortes de caja y arqueo de valores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Director AFIM por la cantidad de Q. 2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	PEDRO PU TOJIN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JUAN CHIC OSORIO	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	JULIO ANDRES GALINDO SOLIZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	DIEGO TUM PEREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	JUAN OSORIO CAC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	MIGUEL TZOY CASTRO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	BALTAZAR ACEYTUNO LORENZO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	SANTIAGO LOPEZ CARRILLO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	JUAN FRANCISCO VILLATORO TUM	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	CLEMENTE ELDER LOPEZ ULUAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	LUDWING ALFREDO LOPEZ GIRON	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. CARLOS DONALDO DEL VALLE MOLINA

Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	141,695.00	214,300.00	355,995.00	272,536.10	83,458.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	365,905.00	213,740.48	579,645.48	812,411.50	(232,766.02)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	259,735.00	-	259,735.00	23,454.25	236,280.75
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	165,250.00	112,000.00	277,250.00	289,989.46	(12,739.46)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	33,600.00	166,800.00	200,400.00	152,922.29	47,477.71
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,558,630.00	349,000.00	1,907,630.00	2,114,295.14	(206,665.14)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,905,725.00	6,168,597.24	16,074,322.24	16,045,644.31	28,677.93
23.00.00.00	DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,037,622.73	2,037,622.73	-	2,037,622.73
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		12,430,540.00	9,262,060.45	21,692,600.45	19,711,253.05	1,981,347.40



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SACAPULAS, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,432,035.00	97,551.42	2,529,586.42	2,398,403.50	95%
SERVICIOS NO PERSONALES	840,445.00	558,447.19	1,398,892.19	1,329,880.07	95%
MATERIALES Y SUMINISTROS	209,745.00	931,803.94	1,141,548.94	1,088,431.72	95%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	8,948,315.00	7,594,738.95	16,543,053.95	16,249,979.05	98%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	76,268.95	76,268.95	76,268.95	100%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0%
ASIGNACIONES GLOBALES	-	3,250.00	3,250.00	3,250.00	100%
TOTAL	12,430,540.00	9,262,060.45	21,692,600.45	21,146,213.29	97%

